

MEMORANDO

Para: Alexander Gutierrez/OIP.

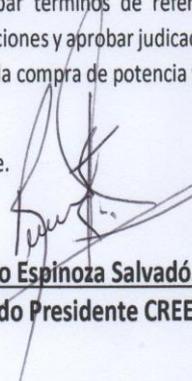
Asunto: Nota Aclaratoria Servicios Prestados.

Fecha: 03-03-2017.

Por este medio y en cumplimiento a los nuevos lineamientos de verificación de los portales de transparencia, le informo que, en cuanto a las **Servicios Prestados**, se detallan a continuación:

- 1- Registro Público de todas las empresas y agentes del sub sector eléctrico y mercado eléctrico Nacional.
- 2- Fiscalizar el cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Normas de la ley general de la industria eléctrica.
- 3- Aplicar Sanciones, multar e instruir las indemnizaciones a los afectados de acuerdo a las normativas.
- 4- Emitir normativas necesarias:
 - a) Operación confiable del sistema eléctrico del país, con calidad y asegurando el abastecimiento energético.
 - b) Emitir las normativas necesarias para el buen funcionamiento del mercado eléctrico nacional.
- 5- Otorgar licencias de operación para empresas transportistas y distribuidoras.
- 6- Otorgar permisos de estudios para la construcción de proyectos que utilicen recursos renovables.
- 7- Registro de empresas que están en proceso de elaboración de estudios.
- 8- Calificar, aprobar y registrar las empresas comercializadoras y consumidores calificados.
- 9- La CREE elabora la metodología para la elaboración de las tarifas del sector eléctrico nacional.
- 10- Aprobación de las tarifas presentadas por las distribuidoras eléctricas.
- 11- Aprobar términos de referencia, base de licitación, supervisar procesos de licitaciones y aprobar adjudicación de los contratos que resulten de estos procesos, para la compra de potencia y energía.

Atentamente.


Ing. Ricardo Espinoza Salvadó.
Comisionado Presidente CREE

